FOLIO 61
DE TUCUMAN
29 JUL 1982
Exp. Nº 3419
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MLdeB. INTENDENCIA ORDENANZA nº 762 SSP.-

San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 1982.-

VISTO:

El expediente nº 170.065-82, por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, en razón de la variación experimentada en los mayores costos por el incremento de los rubros: Remuneraciones y Cargas Sociales; Combustibles y Lubricantes; Cámaras y Cubiertas; Mantenimiento y Conservación, etc. ; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265 SSP de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios y se establece que los mismos se realizaran cada 60 días o antes si es que el costo total aumenta un 10% o más;

Que teniendo en cuenta lo antes expresado, se considera oportuno lo solicitado por la entidad causante, ya que la última actualización ocurrió en el mes de Marzo/82 o sea que han transcurrido cuatro meses a la fecha;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos manifiesta que procedió a analizar el estudio presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, como así al recómputo de los cálculos, encontrando correctos los mismos, por lo que estimó innecesaria la reconstrucción de la estructura de costo ya confeccionada en base a las normas estable

///

cidas en el Acta-Convenio de mención, surgiendo así una variación porcentual del 26,6253 %, que aplicado sobre la tarifa anterior de $ - 2.424,13 se arriba a un nuevo valor de $ 3.069,56;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley 5181 de fecha 30-5-80,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INT.

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) horas del día 31 de Mayo de 1982, en la suma de $ 3.000.- (TRES MIL PESOS), el precio del boleto único en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

LORENZO ANADON
INTENDENTE INTERINO

Ingº JOSE GUILLERMO CRIPOVICH
SUB.SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA